



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 14 de septiembre de 2023

VISTO el Informe N° 000799-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 4 de setiembre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos, i) la rectificación de errores, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión, ii) la nulidad de oficio, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión, y iii) la revocación por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 000079-2023-BNP-GG-OA de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó la afectación en uso de una Plataforma Tipo Carreta, en adelante Bibliomovil, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Región Ancash, cuyo valor Contable actualizado ascendía a la suma de S/



19,635.00 (Diecinueve mil seiscientos treinta y cinco 00/100 Soles), y cuyas características se detallaron en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, a través del Informe N° 000799-2023-BNP-GG-OA-ELCP; el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, informa que es necesario modificar el artículo 1 y el anexo 01 de la Resolución de Administración N° 000079-2023-BNPGG-OA, toda vez que, se consignó una cuenta contable que no correspondía, y además se debe actualizar el valor contable del bien, por ende se debe corregir dicho error material a través de la modificación respectiva;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Administración N° 000079-2023-BNP-GG-OA de fecha 18 de julio de 2023, y el anexo 01; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- APROBAR la Afectación en uso de un bien mueble patrimonial denominado Plataforma Tipo Carreta, en adelante Bibliomovil por un año a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz – Región Ancash, cuyo valor contable actualizado a la fecha es de S/ 19,305.00 (Diecinueve mil trescientos cinco con 00/100 soles), cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N° 01 - Formato de Ficha de descripción de bienes muebles patrimoniales, que forma parte de la presente Resolución.”

Artículo Segundo. - DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución de Administración N°000079-2023-BNP-GG-OA de fecha 18 de julio de 2023.

Artículo Tercero. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes; y **REMITIR** copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, para los fines de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

